

**APRUEBA CONVENIOS PROGRAMA ATENCION DOMICILIARIA A
PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA CON MUNICIPALIDADES.**

HUEPIL, MARZO 19 DE 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 516 /

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio 1910 de fecha 29/11/2011, para el año 2012.
- d) Aprueba Convenios Programa atención Domiciliaria a personas con dependencia severa con Municipalidades, según Resolución exenta N° 001045 de fecha 05/03/2012.

DECRETO

1.-Apruébese “**Convenios Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa con Municipalidades**”. Celebrado entre el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Director (S) Sr. Carlos Vera Bugueño y la Municipalidad de Tuapel, representada por su Alcalde Sr. Jaime Sergio Veloso Jara, por el cual se asignan recursos por la suma de \$ 18.101.256.- (Dieciocho millones ciento un mil doscientos cincuenta y seis pesos); con la finalidad de financiar los siguientes componentes:

- **Pago a cuidadores de Personas con Dependencia Severa.**

2.- Impútese el gasto que erogue el presente contrato a la cuenta 2152208999 Servicios generales del presupuesto vigente del Servicio de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE



Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldia
Of. Depto. Salud
LHL/FMM/BAZ/bpaa

